



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### BASES

#### CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL PARA ADSCRIBIR AL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACION Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2019.

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de proceso selectivo para la contratación de personal laboral para adscribir a las obras municipales descritas en el encabezamiento, según el siguiente detalle:

- Mantenimiento de edificios y espacios públicos: 54 contrataciones de 15 días de duración.
- Socorristas piscina municipal: 4 contrataciones de 1 mes
- Mantenimiento piscina municipal: 1 contratación de 3 meses

##### 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Nacionalidad.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- Edad.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Para el puesto de mantenimiento de piscina municipal, por la necesidad de manipular productos químicos y maquinaria específica, será necesario tener cumplidos, como mínimo, los 18 años de edad.
- Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse in inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Titulación.- Para las personas que soliciten acceder a los puestos de socorristas, estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento Acuático.
- Experiencia.- Para optar al puesto de mantenimiento de piscina municipal se exige tener conocimientos previos de jardinería, tratamiento de productos químicos y manipulación de maquinaria específica.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### 3.- SOLICITUDES

Los candidatos/as que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web, por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche, o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de autobaremación
- Informe de períodos de inscripción.
- Informe de vida laboral actualizado
- Titulaciones para el caso de los socorristas
- Certificado de minusvalía, en su caso, o resolución donde se reconozca la misma.
- Contratos de trabajo en la categoría de jardinero para el puesto de mantenimiento de piscina municipal.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

### 4.- DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

Consistirá en un concurso en el que se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por situación como demandante de empleo, -se acreditará mediante informe de períodos de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo del último año-, conforme a la siguiente tabla

- De 0 a 120 días: ..... 1,5 puntos
- De 121 a 240 días : ..... 2 puntos
- De 241 a 365 días: ..... 3 puntos

2.- Por trabajos realizados en el Ayuntamiento de Pedroche o en cualquier otra Administración Pública.

- Por cada día no trabajado desde el último contrato: ..... 0,008 puntos  
Puntuación máxima: ..... 4 puntos



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

3.- Por encontrarse empadronado en Pedroche, desde al menos un año desde la publicación de la presente convocatoria: ..... 2 puntos

### 5.- APLICACION CRITERIOS DE SELECCION

La selección de los aspirantes se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por la suma de los puntos computables del sistema de autobareación, ordenada de mayor a menor.

Los supuestos de igualdad o empate en la bareación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento de Pedroche, excluidos los contratos por tiempo igual y/o inferior a siete (7) días.
2. Mayor número de días como demandante de empleo
3. En caso que persista el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizada la valoración se publicará un listado de aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas.

### 6.- FUNCIONAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1.- Carácter social de la bolsa.- Dada su orientación social y al reparto del empleo existente, sólo se podrá optar a un puesto de trabajo de los que se hubiere solicitado.

2.- Carácter rotatorio.- En el caso que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas prevista, no perderá el turno, en los siguientes casos:

- Parto, baja por maternidad o situaciones similares.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse de alta laboral en el momento del llamamiento, se acreditará con copia del contrato.
- Asistencia fuera de la localidad a exámenes por más de un día.
- Otras circunstancias debidamente justificadas y acreditadas documentalmente.

Una vez que se proceda al segundo llamamiento al interesado/a, y este/a continuara con la misma imposibilidad de incorporación, pasará al final del listado, volviendo a ser llamado una vez finalice la gestión completa del listado correspondiente, siempre por el orden de llamamiento de las personas que hayan pasado al final del listado.

Efectuado un tercer llamamiento sin que el interesado/a pudiera incorporarse al puesto de trabajo, éste/a deberá presentar renuncia expresa por escrito a la contratación.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### 7.- MÁS INFORMACIÓN:

Las contrataciones a realizar con este procedimiento selectivo estarán dirigidas a las incluidas en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba 2019. Por ello, el procedimiento selectivo tendrá su vigencia limitada al desarrollo de dicho Programa, no generando ningún derecho adicional para las personas por él seleccionadas.

Se reservará para el personal con discapacidad igual o superior al 33% un 10% de las contrataciones destinadas al mantenimiento de edificios y espacios públicos. Si quedasen puestos vacantes, podrán ocuparse por el resto de solicitantes.

Los requisitos para ser admitidos, así como los declarados para la autobaremación han de estar referidos a la fecha de en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el Ayuntamiento podrá recabar la actualización del cumplimiento de los mismos en cualquier momento.

Las contrataciones se llevarán a cabo una vez aprobado definitivamente el Programa Anual de Concertación y Empleo para el ejercicio 2019.

### 8.- IMPUGNACION

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

El Alcalde, Santiago Ruiz García  
Firmado digitalmente